

VISTO:

Los servicios prestados por la Doctora Bibiana Leonor Eguia como Tutora del equipo de "Acciones orientadas al fortalecimiento de la formación profesional y apoyo al egreso" conformado por la Escuela de Letras en el marco del Programa Académico de Mejora de la Enseñanza de Grado (PAMEG);

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que la Dra. Bibiana Leonor Eguia, reúne los requerimientos académicos para la tarea para la que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista bajo el número de CUIT 23-17629474-4,

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios a la Dra. Bibiana Leonor Eguia por \$ 2000,00 (pesos dos mil con 00/100) por la tarea de tutora del equipo de "Acciones orientadas al fortalecimiento de la formación profesional y apoyo al egreso"

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Programa Académico de Mejora de la Enseñanza de Grado (PAMEG);

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, **29 JUL 2015**
RESOLUCION N°: 09.57
e.s.


Cra. Graziela DURAND PAULI
SECRETARÍA DE FACULTAD
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES